



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24928

20/12/2017

64100

AUTOR/A: SERRADA PARIENTE, David (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, cabe señalar que la Dirección General de la Guardia Civil efectúa una comunicación a la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. La citada Secretaría General recibe, en primer lugar, la solicitud de informe a los efectos de seguridad industrial previstos en el artículo 13.2 del Reglamento de Armas, aprobado mediante Real Decreto 137/1993, de 29 de enero y, posteriormente, recibe copia de la Resolución de autorización de acuerdo con el artículo 12.1.b del citado Real Decreto.

Por otra parte, se informa que, conforme al artículo 12.1.b del Reglamento de Armas, los expedientes de concesión están en la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Madrid, 27 de abril de 2018